



REF: AUTORIZA ADQUISICION MENOR A 10 UTM PARA
COMPRA DE SACARINA

DECRETO N° 3257
COIHUECO 07 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°8 letra h) y articulo 10 N° 8 de su reglamento.
- 4.- El D.A. N° 6122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2012.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de Sacarina para la Bodega del Desamu Coihueco.
- 2.- Cotizaciones de tres proveedores.

N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO NETO
1	ETHON PHARMACEUTICALS	76.956.140-4	\$ 1,67
2	SOCOSEP	77.456.870-0	\$ 1,35
3	SOCOFAR	91.575.000-1	\$ 0,64

- 3.- El D.A 3089 del 31/5/2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

- 1.- Autorícese Adquisición Menor a 10 UTM por Sacarina a Socofar S.A. Rut por ser el proveedor más conveniente para este Departamento.
- 2.- Emitase Orden de Compra a Proveedor antes mencionado por un valor de \$ 396.870 (trescientos noventa y seis mil ochocientos setenta) pesos, impuesto incluido por 521.100 unidades de sacarina.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 26_04_004 "Productos Farmaceuticos" del Presupuesto de Salud Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MONICA CIEUENTES CANALES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ARNOLFO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO

AJV/MCC/LSC/RMC/WCP/wcp.-